

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2008**  
**ORDEN DEL DIA N° 331**

**COMISION DE CULTURA**

**Impreso el día 5 de junio de 2008**

Término del artículo 113: 17 de junio de 2008

SUMARIO: **Ejido** urbano y un área circundante de Ciudad Evita, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Proteger su patrimonio de acuerdo al decreto 1.110/97. **Merchán, Donda Pérez, Basteiro y Lozano.** (1.973-D.-2008.)

*Beatriz S. Halak. – Eduardo E. F. Kenny. – María B. Lenz. – Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Juan C. Scalesi. – Silvia B. Vázquez de Tabernise.*

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Merchán y Donda Pérez y de los señores diputados Basteiro y Lozano por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para mantener el ejido urbano y un área natural circundante a fin de preservar como testimonio cultural la localidad de Ciudad Evita, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias para preservar y mantener el ejido urbano y un área natural circundante de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, que fue declarada lugar histórico nacional mediante el decreto 1.110/97, con el propósito de proteger su patrimonio arquitectónico y la salud de la población.

Sala de la comisión, 21 de mayo de 2008.

*Jorge E. Coscia. – Claudia F. Gil Lozano. – Miguel A. Barrios. – Nora E. Bedano. – Ana Berraute. – Rosana A. Bertone. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo O. Cuccovillo. – Luis A. Galvalisi. –*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Merchán y Donda Pérez y de los señores diputados Basteiro y Lozano por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para mantener el ejido urbano y un área natural circundante a fin de preservar como testimonio cultural la localidad de Ciudad Evita, provincia de Buenos Aires. Las señoras y señores diputados, al iniciar el estudio de la iniciativa, han tenido en cuenta la necesidad de establecer una política de protección en la zona circundante a la localidad con el objeto de proteger su arquitectura y velar por la salud de sus habitantes. El nacimiento de Ciudad Evita, sin duda emblemático, se inicia en el año 1947, cuando el entonces presidente de la República, Juan Domingo Perón, con el propósito de solucionar los problemas de vivienda, firmó el decreto de expropiación de una zona casi despoblada. Ese hecho marcó el primer paso para la construcción de un barrio obrero, que con el correr de los años se transformó en un centro urbano que alberga a 80.000 personas. Por otra parte, los habitantes de Ciudad Evita deben respetar la unidad conceptual con que fue diseñado el barrio. La altura de las casas, sus fachadas, los espacios verdes, no pueden ser alterados, porque pertenecen al patrimonio social e histórico de todos los argentinos. Es por todo lo expuesto que las señoras y señores diputados han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para mantener el tejido urbano y un área natural circundante que merece ser preservada como

testimonio cultural, ya que conforman ambos un todo inescindible de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, declarada lugar histórico nacional por el decreto 1.110/97 publicado en el Boletín Oficial el 26 de diciembre de 1997, y que sea respetada como tal.

*Paula C. Merchán. – Sergio A. Basteiro.  
– Victoria A. Donda Pérez. – Claudio  
R. Lozano.*